



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 07 MAR. 2025

VISTO: Expediente Electrónico SGM-E-27-2025, caratulado: *“PRESENTACIÓN BLOQUE SOMOS FUEGUINOS – ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES PARA EMPRENDIMIENTOS - OM N° 5287.”* del Registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado, tramita la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE en fecha (dos) 02 de enero de 2025, solicitando la intervención de esta Sindicatura General Municipal a los efectos de investigar y determinar la existencia o no de perjuicio fiscal, por las operaciones de adjudicación en venta de tierras fiscales municipales para emprendimientos productivos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5287.

Que el Concejal TAVARONE ha expuesto que existirían serias irregularidades de carácter normativo en dichas adjudicaciones, que podrían derivar en un posible perjuicio al erario municipal en razón de los precios de los predios.

Que el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia ha solicitado la intervención de la Asesoría Jurídica para determinar la competencia y modalidad de actuación de este Organismo de Control.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Carta Orgánica Municipal, esta Sindicatura General: *“Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia”*.

Que según el artículo 204, inciso 5 del mismo cuerpo normativo, es atribución de este Organismo de Control: *“realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal,*

///.2...



///.2...

operativa, y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino”.

Que la conclusión vertida en el Dictamen AJ – Si.G.M.U. N° 05/2025 indica que la naturaleza de los hechos denunciados se encuentra bajo la órbita de control de este Organismo, sugiriendo como procedimiento de fiscalización el regulado mediante Resolución Plenaria SGM N° 25/2014 – Procedimiento de “*Investigaciones Especiales*”.

Que considerando las irregularidades expuestas por el edil y la necesidad de garantizar la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos, resulta pertinente dar inicio a una investigación especial en relación a la entrega de predios fiscales en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5287 y su reglamentación.

Que asimismo, en virtud del tipo de investigación que corresponde llevar adelante, deviene necesario designar un responsable del ámbito de la Vocalía Legal, con la asistencia de un profesional de la Vocalía Contable, para el caso de resultar necesario cuantificar un posible perjuicio fiscal.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMPARTIR Y HACER PROPIOS los términos del Dictamen AJ – Si.G.M.U. N° 05/2025 el cual forma parte integrante de la presente. Ello,

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR una Investigación Especial en relación a la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE en fecha 02 de enero de 2025, en relación al Expediente Electrónico SGM-E-27-2025 y en los términos de la Resolución Plenaria N° 25/2014, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Abogado, con la asistencia de un Auditor Contable. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR la labor de Auditor Abogado "AD HOC" a la Dra. Daiana BOGADO, DNI N° 34.334.934, en el marco de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, Anexo I, acápite 2), a quien se designa como responsable de llevar adelante la presente investigación, quien a su vez contará con la colaboración de la Auditora Contable "AD HOC" C.P. Bárbara GASSMANN, DNI N° 32.336.126. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, proponiendo asimismo, el período de tiempo que estima abarcará el objeto de la investigación, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 009/2025.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.